

Convocatoria de Elecciones parciales a miembro de la Junta Electoral General

En relación con la convocatoria de Elecciones parciales a miembro de la Junta Electoral General para cubrir una (1) vacante en la representación del Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación

Conforme a lo previsto en el artículo 65 del Reglamento Electoral General, esta Junta Electoral acuerda constituir únicamente la Mesa Electoral. El sistema de votación, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo, será electrónico.

B) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017, modificado por acuerdo del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317), modificado por acuerdo del Claustro de 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348), el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembro de la Junta Electoral para el puesto que se especifica en la resolución de la convocatoria (Resolución del Rector UCA/R126REC/2025, de 9 de junio). Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General, se aprueba el calendario electoral que se adjunta como **Anexo I**.

C) Censo provisional

Serán electores y elegibles los miembros del Claustro del Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente, conforme a los datos actualizados al día señalado en el Calendario Electoral, según **Anexo II**, que se publicará en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <https://secretariageneral.uca.es/elecciones-curso-2024-2025/>

Los electores deberán continuar siendo miembros del Claustro al día de las votaciones.

Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el **Anexo III**.

D) Mesa Electoral

De conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento Electoral General la Mesa del Claustro actuará como Mesa Electoral, considerándose válidamente constituida cuando estén presentes al menos la mitad más uno de cualquiera de sus miembros.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.
- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma

hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral, con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución, procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, comenzando por el Presidente de la Mesa Electoral y seguidamente los vocales por su orden. Igualmente, el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidatura que se acompaña como **Anexo IV**.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones.

Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación.

Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Modelo de papeleta y actas de constitución/escrutinio

En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como **Anexo V y VI**. Ambas actas serán firmadas por el Presidente o Presidenta y Vocales.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación previsto en el calendario electoral: **Desde las 10:00 horas de 25 de junio de 2025 hasta las 10 horas de 26 de junio de 2025.**

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada.

9) Escrutinio

Se proclamará provisionalmente electa la candidatura que haya alcanzado el mayor número de votos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 para los supuestos de empate

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.

c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.

d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa

2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (ii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

ANEXO I
Elecciones parciales a miembro de la Junta Electoral General
CALENDARIO ELECTORAL

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	9 junio de 2025
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	9 junio de 2025
Publicación del censo provisional	9 junio de 2025
Reclamaciones al censo provisional	10 junio de 2025 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	11 de junio de 2025
Presentación de candidaturas	De 12 a 16 de junio de 2025 ^{1,2}
Proclamación provisional de candidaturas	17 de junio de 2025
Designación de técnico de apoyo	17 junio de 2025
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidaturas	18 de junio de 2025 ¹
Mesa electoral – Mesa del Claustro	
Proclamación definitiva de candidaturas	19 de junio de 2025
Campaña electoral	De 20 a 23 de junio de 2025
Jornada de reflexión	24 de junio de 2025
Votaciones	Desde las 10:00 horas de 25 de junio de 2025 hasta las 10 horas de 26 de junio de 2025
Proclamación provisional de electos/resultados	26 de junio de 2025
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	27 de junio de 2025 ¹
Proclamación definitiva de electos/resultados	30 de junio de 2025

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14:00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de las elecciones:
<https://secretariageneral.uca.es>

ANEXO II

Censo de electores y elegibles para las Elecciones parciales a miembro de la Junta Electoral General (Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente)

Censo provisional

BLAZQUEZ GOMEZ, ELIZABETH
DEL SOL ILLANA, IRENE
ESCORZA PIÑA, SUSANA
GARCIA PALOMEQUE, JESUS CARLOS
HERCE SESA, BELEN
MARIN PAZ, ANTONIO JESUS
MUÑOZ REY, YOLANDA
PEREZ CALLE, JOSE LUIS
PEREZ PEÑA, MARIA DEL CARMEN
RAMIREZ GUERRERO, GEMA
ROMERO SANCHEZ, JOSE MANUEL
RUIZ MARTÍNEZ, MARTA
SANCHEZ GOMAR, ISMAEL
VAZQUEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL
ZARZUELA SANCHEZ, RAFAEL

ANEXO III**REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.****UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO**

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

OFICINA	UBICACIÓN
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación) Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real

ANEXO IV

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBRO DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

SECTOR: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

CANDIDATURA

(NOMBRE Y APELLIDOS) _____, con D.N.I. núm.
_____, miembro del Claustro por el Sector de Personal Docente e
Investigador sin vinculación permanente, presenta su candidatura a las Elecciones a miembro de la
Junta Electoral General, convocadas por Resolución del Rector UCA/R126REC/2025, de 9 de junio.

En _____, a ____ junio de 2025.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO V

ELECCIONES PARCIALES A MIEMBRO DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

SECTOR: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

En _____, a las _____ horas del día ____ de junio
de 2025, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Vocal 3º: _____

Incidencias.

El Presidente

Fdo.: _____

Vocal 1º

Vocal 2º

Vocal 3º

ANEXO VI

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL

**ELECCIONES PARCIALES A MIEMBRO DE LA JUNTA ELECTORAL
GENERAL**

**SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN
PERMANENTE**

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ **TOTAL VOTANTES:** _____

VOTOS NULOS: _____ **VOTOS EN BLANCO:** _____ **VOTOS VÁLIDOS:** _____

**RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA
CANDIDATURA, DE FORMA DECRECIENTE.**

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente; Vocal 1º; Vocal 2º; Vocal 3